



MAT.: DESTINACION DE VEHICULOS MUNICIPALES AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES GENERALES Y MOVILIZACION Y DESIGNA CONDUCTORES QUE SE INDICAN.

10 DIC 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

2784

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Ley N° 18.290, Tránsito, en especial, lo dispuesto en el artículo 164 del citado cuerpo normativo.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.302, de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 21.12.2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 6.489, de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
8. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de fecha 19 de diciembre de 1974, complementado por el art. N° 2 del Decreto Supremo N° 81 del Ministerio del Interior, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales.
9. La Circular N° 35.593 de fecha noviembre de 1995 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto al uso y circulación de vehículos. Lo considerado en la Ley N° 19.653 D.O. 14/12/1999, Ley de Probidad.

CONSIDERANDO:

- I. Que, actualmente el Departamento de Inspecciones Generales y Movilización cuenta con dos vehículos municipales, para el desarrollo de sus diferentes funciones realizadas en terreno, además de la entrega de correspondencia enviada por el Juzgado de Policía Local, entre otras Unidades, Departamentos y Direcciones Municipales que así lo requieren, se hace necesario, indispensable y calificado formalizar su debida destinación y designación.
- II. Que, a objeto de establecer deberes, obligaciones y prohibiciones a los Funcionarios Municipales que cumplen la función de conducción de los vehículos municipales, prevenir, fomentar su correcto y adecuado uso, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente que rige sobre la materia.

DECRETO:

I. Destínese los siguientes vehículos municipales, al Departamento de Inspecciones Generales y Movilización de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo:

Vehículo	Placa Patente	Marca	Color	Modelo	Número Motor	Año
Camioneta	GHCJ-56	Volkswagen	Rojo	Amarok Highline 4X2	CNE 041026	2014
Jeep	DXCP-18	Suzuki	Rojo	Jimny 1.3	M13A-2278603	2012

II. Desígnese en la conducción del vehículo municipal (camioneta) P.P.U. GHCJ-56, al Funcionario Municipal, Sr. Samuel Peña Sotomayor, Cédula Nacional de Identidad N° Grado 13°, Escalafón Auxiliar de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Fianza de Conductor N° 86631, y;

III. Desígnese en la conducción del vehículo municipal (Jeep) P.P.U. DXCP-18, al Funcionario Municipal Sr. Alejandro Peña Sotomayor, Cédula Nacional de Identidad N° Grado 15°, Escalafón Administrativo de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Fianza de Conductor N° 147299.

IV. Que, sin perjuicio de lo anterior, y en razón de ausencia de alguno de los Funcionarios Municipales citados anteriormente, sea por uso de Feriado Legal, Permisos Administrativos, Licencias Médicas, entre otros, según necesidades del servicio, éstos podrán ser conducidos por otro Funcionario Municipal de reemplazo.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/PMM/ps.

Decreto Alcaldicio N°

Fecha:

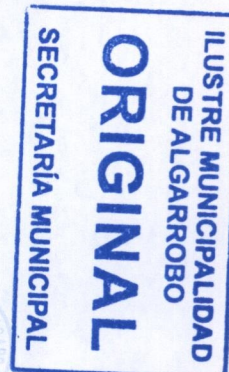
DISTRIBUCION:

- Departamento de Inspecciones Generales y Movilización. (1)
- Sres. Funcionarios Municipales (Interesados). (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- **Secretaría Municipal.** (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	7-2829 09 DIC 2019
FECHA SALIDA:	10 DIC 2019
OBSERVACIÓN N°	



2784

10 DIC 2019